

CORRESPONDE A DECRETO N° 1144

ACTA CONVENIO

----- En la Ciudad de SALTA, a los 25 días del mes de abril del año dos mil catorce, se labra la presente ACTA CONVENIO entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada por el Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos **Ing JORGE DANIEL GARCIA**, con domicilio en Av. Paraguay 1240 de la Ciudad de Salta, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la **Vta BRIGADA DE MONTAÑA "GRL MANUEL BELGRANO**, representado por el Grl Br **JUAN RODOLFO BROCCA** con domicilio en Av. Belgrano 450, en adelante "EL EJERCITO", acuerdan celebrar el presente CONVENIO, que se registrá por parte de "LA MUNICIPALIDAD" por la Ley Provincial Nro 6838, a la cual el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta se adhirió por ordenanza 7409/96 y para "EL EJERCITO" por las normas que regulan las tareas de Apoyo a la Comunidad.-----

PRIMERA: "EL EJÉRCITO" se compromete, dentro de las actividades de "Apoyo a la Comunidad", conforme expresa solicitud de "LA MUNICIPALIDAD", a apoyar las tareas de limpieza, desmalezamiento y saneamiento en los ríos y barrios aledaños de la ciudad de Salta (los cuales se determinaran por parte de "LA MUNICIPALIDAD" según plan de obras a informar oportunamente), con personal, equipos y vehículos de dotación del **BATALLÓN DE INGENIEROS DE MONTAÑA 5**, por el término de **NOVENTA (90) días**, para que "LA MUNICIPALIDAD" desarrolle la campaña de eliminación del mosquito transmisor del dengue y elimine focos infecciosos que afectan la salud de los pobladores que habitan la ciudad de Salta.-----

SEGUNDA: El objetivo perseguido con el apoyo señalado en el párrafo anterior es, apoyar la ejecución de trabajos de limpieza, desmalezado y saneamiento de sedimentos en los ríos del ejido municipal y barrios aledaños a la ciudad de Salta, para eliminar al dengue y anular situaciones críticas que comprometan a los habitantes de esta ciudad.-----

TERCERA: "EL EJÉRCITO", a fin de ejecutar la obra señalada en la cláusula **SEGUNDA**, proveerá del material, equipos y operadores de los mismos para la culminación de los trabajos, conforme a lo solicitado y pactado en la presente y el plan de obras a elaborar y que deberá informar LA MUNICIPALIDAD.-----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a cubrir todos los gastos derivados de la ejecución obra, del apoyo y trabajos en cuestión. A tal fin, quedan autorizados a la firma del Anexo respectivo que detalle esos aspectos, por parte de "LA MUNICIPALIDAD" el Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y por parte del "EJERCITO" el señor Jefe del Batallón de Ingenieros de Montaña 5.-----

QUINTA: "EL EJÉRCITO" empleará los vehículos y equipos que se describen en el Anexo I, los cuales se encuentran en servicio y en condiciones de ejecutar el trabajo indicado en la cláusula **SEGUNDA**, según se acuerda en el citado Anexo I.-----

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" ejercerá con exclusividad la Dirección Técnica de las tareas, reservándose "EL EJÉRCITO" el derecho de no operar los vehículos y/o equipos, cuando las condiciones de trabajo, climáticas, terreno, etc., sean perjudiciales para los mismos. "EL EJÉRCITO" delega tal decisión en el Jefe de Grupo de Trabajo designado, pudiéndose ampliar con ello el plazo establecido en el presente contrato, debiendo

1-2

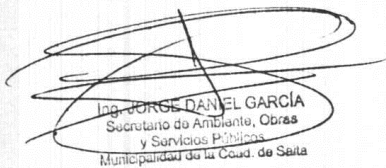
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PROF. HENRI GARCIA BELGRANO
SECRETARÍA DE AMBIENTE,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 1144

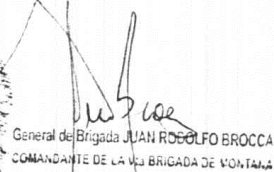
cumplirse cuando la situación meteorológica y/o terreno lo permitan. Al respecto, el plazo establecido en cláusula Primera, podrá prorrogarse otros TREINTA (30) días a pedido de "LA MUNICIPALIDAD" u hasta NOVENTA (90) días a fin de cumplimentar el objeto del presente convenio, lo cual deberá ser fundado en razones operativas y/o técnicas debidamente justificadas. -----

SÉPTIMA: Cuando la suspensión de la ejecución del convenio fuera motivada por razones de índole operacional vinculadas a la MISIÓN de "EL EJÉRCITO", éste se compromete a concluir con los trabajos que hubieren quedado pendientes, una vez concluidas fehacientemente las razones que provocaron la interrupción y siempre que "LA MUNICIPALIDAD" así lo solicitase, no generando responsabilidad para la Fuerza, ni creando derecho alguno a favor de "LA MUNICIPALIDAD" (daños, perjuicios, etc.) por tal demora.-----

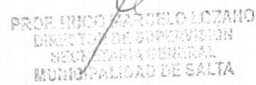
OCTAVA: En el lugar y la fecha antes citados se firman en prueba de conformidad, CUATRO (4) ejemplares de un mismo y único tenor y a un solo efecto, sometiéndose en caso de litigio a la jurisdicción originaria de los Tribunales Federales de la Provincia de SALTA en modo excluyente de cualquier otra Jurisdicción. -----


Ing. JORGE DANIEL GARCÍA
Secretario de Ambiente, Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de la Coad. de Salta




General de Brigada JUAN RODOLFO BROCCA
COMANDANTE DE LA 1ª BRIGADA DE MONTAÑA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


PROF. UGO MARCELO LIZANO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 1144

ANEXO I

----- En la Ciudad de Salta , Provincia de Salta, a los²⁵ días del mes de del año dos mil catorce, se labra la presente ACTA CONVENIO entre el EJÉRCITO ARGENTINO representado en esta ocasión por el Sr Jefe del Batallón de Ingenieros de Montaña 5, Teniente Coronel D JUAN CARLOS BORRI, quien fija domicilio legal en Avenida Arenales 1890 - Salta, Provincia de Salta, por una parte y LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, representada por el Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Ing JORGE DANIEL GARCIA, quien fija domicilio legal en el Centro Cívico Municipal, sito en Avenida Paraguay Nro 1240 de la Ciudad de Salta, Provincia Salta, por la otra parte, los que en adelante se denominarán "EL EJÉRCITO" y "LA MUNICIPALIDAD" respectivamente. Estos convienen en celebrar el presente CONVENIO, de acuerdo a lo prescripto en cláusula CUARTA del acta convenio de Apoyo a la Comunidad firmada por el Sr. Intendente MIGUEL ANGEL ISA y el Comandante de la Vta Brigada de Montaña Gr1 Br JUAN RODOLFO BROCCA, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" cubrirá los gastos de "EL EJÉRCITO" por el apoyo a la realización de limpieza, desmalezado y saneamiento en los ríos y barrios de la Ciudad de Salta, empleando los equipos y vehículos de dotación del Batallón de Ingenieros de Montaña 5, por el término de noventa (90) días, a partir del día 1ro de mayo, venciendo el día 30 de julio del año 2014. Mediante el acuerdo de las partes, el presente convenio podrá renovarse por otros periodos. -----

SEGUNDA: El objetivo perseguido con la tarea señalada en párrafo anterior es ejecutar trabajos de limpieza, desmalezado y saneamiento de sedimentos sobre ríos del ejido municipal y barrios aledaños a la ciudad de Salta, para eliminar al dengue y anular situaciones críticas que comprometan a los habitantes de esta ciudad. -----

TERCERA: "EL EJÉRCITO", a fin de ejecutar la tarea señalada en la cláusula SEGUNDA, proveerá del material, equipos y operadores para la culminación de los trabajos, conforme a la necesidad presentada por "LA MUNICIPALIDAD". -----

CUARTA: Los gastos por el presente convenio equivalen a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000,00), discriminados en viáticos del personal, gastos en combustibles, lubricantes, seguros, reparación y mantenimiento de equipos viales, provisión para el racionamiento del personal empleado y acondicionamiento de los medios e instalaciones necesarios para el apoyo. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a entregar un anticipo del TREINTA (30) % del total de los gastos, a los efectos de poder contar los insumos necesarios para poder iniciar los trabajos, dentro de las 48 horas posteriores a la firma del presente convenio; el resto de los gastos se encuentran sujeto a los valores que se expresan a continuación:

1. GASTOS COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y SEGUROS: DOS CIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000,00).-----
2. VIATICOS: SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$75.000,00). -----

1 - 3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRINCE MIGUEL MARCELO LOZANO
DIRECTOR DE EXPEDIENTES
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 1144

3. REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, ACONDICIONAMIENTO Y REFACCIÓN DEL TALLER DE MAQUINAS VIALES: DOS CIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00).-----
4. RACIONAMIENTO: VIVERES, UTENCILLOS DE COCINA, ACONDICIONAMIENTO Y REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CAMARA FRIGORIFICA: DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00).-----
5. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS: SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$75.000).-----

QUINTA: "EL EJÉRCITO" empleará vehículos y equipos en servicio, en condiciones de ejecutar el trabajo indicado en la cláusula SEGUNDA, y previo al inicio de las prestaciones, los veedores designados por las partes elaborarán un informe conjunto relativo al estado de funcionamiento de los equipos afectados, el que se agregará al presente ANEXO.-----

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" ejercerá con exclusividad la Dirección Técnica de las tareas a realizar, elevando las especificaciones técnicas de los trabajos a ejecutar, reservándose "EL EJÉRCITO" el derecho de no operar los vehículos y/o equipos, cuando las condiciones de trabajo, climáticas, terreno, etc., sean perjudiciales para los mismos. "EL EJÉRCITO" delega tal decisión en el Jefe de Grupo de Trabajo. En tanto, a solicitud de LA MUNICIPALIDAD a través del veedor designado por el Comando de Brigada (Sargento Iro Andrés TIRADO -DNI 24.092.465-), se podrá ampliar el plazo establecido en el presente convenio, debiendo cumplirse cuando la situación meteorológica y/o terreno lo permitan.-----

SÉPTIMA: Será de exclusiva responsabilidad de "EL EJÉRCITO", todo el personal que afecte al operativo, el que deberá estar amparado de acuerdo a las normas legales vigentes en "EL EJERCITO", quedan reguladas por sus respectivas normas de empleo y no generan responsabilidades respecto de la otra parte, con excepción de las señaladas en el convenio marco y aquí desarrolladas. Por su parte LA MUNICIPALIDAD asume las responsabilidades propias derivadas de la ejecución y dirección técnica de los trabajos a realizar, deslindando EL EJERCITO en LA MUNICIPALIDAD aquellas responsabilidades por accidentes/ daños o pérdidas a la propiedad, bienes o personas civiles o terceros. -----

OCTAVA: FORMA DE FINANCIACION: Las partes acuerdan la siguiente modalidad o forma de financiación: el TREINTA (30%) del gasto convenido se efectuará a las 48 horas de la firma del presente convenio y de acuerdo a lo señalado en la Cláusula CUARTA; un TREINTA (30) % al ejecutarse la mitad del periodo acordado y el CUARENTA (40) % restante, al término del presente convenio.-----

DÉCIMA: Ambas partes fijan la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, a los efectos de dirimir cualquier controversia que pudiera suscitarse a futuro.-----

UNDÉCIMA: "EL EJÉRCITO" tendrá derecho a rescindir el presente convenio, cuando por razones de índole operacional vinculadas a su MISIÓN, como emergencias, movilización, ocurrencia de desastres naturales o antrópicos, o cualquier otra situación que pudiera presentarse por caso fortuito o fuerza mayor, se requiriesen sus servicios en forma inmediata. Asimismo el incumplimiento de las obligaciones correspondientes a LA MUNICIPALIDAD, señaladas en las cláusulas correspondientes, serán causa suficiente para la rescisión del convenio citado.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROF. FIDEL MARCELO LOZANO
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 1144

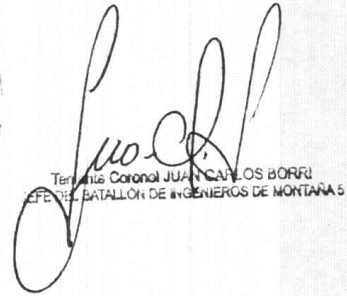
DUODÉCIMA: Cuando la suspensión del convenio fuera motivada por razones de índole operacional vinculadas a la MISIÓN del EJÉRCITO, éste se compromete a concluir con los trabajos que hubieren quedado pendientes, una vez concluidas fehacientemente las razones que provocaron la interrupción y siempre que LA MUNICIPALIDAD así lo solicitase.-----

DECIMA TERCERA: Cuando la rescisión o suspensión del convenio fuera motivada por razones de índole operacional vinculadas a la MISIÓN del EJÉRCITO, LA MUNICIPALIDAD no podrá exigir ningún tipo de resarcimiento económico, renunciando expresamente a solicitar indemnización por daños y perjuicios o todo otro reclamo que pudiera realizarse por causa de las mismas.-----

----- En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de la presente ACTA, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha expresadas.-----


Ing. JORGE DANIEL GARCIA
Secretario de Ambiente, Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Salta




Teniente Coronel JUAN CARLOS BORRU
JEFE DEL BATALLON DE INGENIEROS DE MONTAÑAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROF. HUGO CARLOS LOTANO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
SEN SENSA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 1144

Ejército Argentino
Batallón de Ingenieros de Montaña 5

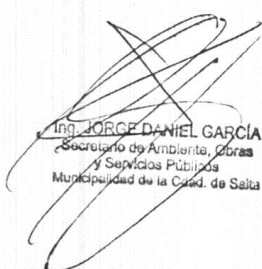
"2014- Año de homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

INFORME TECNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Salta, Cuartel del Batallón de Ingenieros de Montaña 5 "Grl Div ENRIQUE MOSCONI", a los TREINTA días del mes de JULIO del año dos mil catorce, se labra el presente **INFORME TECNICO** para dejar constancia que los equipos viales, herramientas y vehículos afectados al convenio de apoyo a la comunidad a celebrarse entre el BATAILLON DE INGENIEROS DE MONTAÑA 5 y la MUNICIPALIDAD DE SALTA se encuentran en servicio y condiciones de uso y trabajo al momento de la firma del CONVENIO mencionado.-

Los equipos involucrados son CUATRO (4) camiones MB 2624, DOS (2) camiones volcadores MB 1114, UNA (1) grúa P&H y UN (1) tractor con pala de arrastre más herramientas y equipos menores.


Como certificación del presente informe firma al pie el JEFE DEL BATAILLON DE INGENIEROS DE MONTAÑA 5.


Ing. JORGE DANIEL GARCÍA
Secretario de Ambiente, Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Salta




Teniente Coronel JUAN CARLOS BORRI
JEFE DEL BATAILLON DE INGENIEROS DE MONTAÑA 5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


PROF. NINO MARCELO LOZANO
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 031 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS

			ANEXO 1		
CONTRIBUYENTES	CUIT	P. COMERCIAL	DOMICILIO		
LOVA S.R.L.	33-71433006-9	33714330069-0	REYES CATOLICOS 1454 - TRES CERRITOS		
MIKCHAIL MAYADA	27-18773903-4	65360-506004 73539-550304 506274-526933	REYES CATOLICOS 1541 - TRES CERRITOS NICOCHA 747		
ZONDA DABDO RENEE	20-16538832-2	78554-0	INDEPENDENCIA 650 VILLA HERNANDO DE LERMA		
ARGUELLO ABRIANA DEL VALLE	27-16743160-2	65012-500471	CORDOBA 103		
COMPLEJO TELEFONICO SALTA S E	30-99925909-6	309925909-6-0	SAN MARTIN ESQ. H. YRIGOYEN		
GONZALES EL SA BEATRIZ	27-11380306-7	54647-503583	HONORATO PISTOLA S/N MZA 1 CASAS 1ª ETAPA - PARQUE GRAL BELG		
BENAVIDES LUIS FERNANDO	20-117791029-6	58194-38973	CORDOBA ESQ. ZABALA		
GRUPO SAN JOSE CONSTRUCCIONES SRL	30-70951431-4	2071791029-6-0	CORDOBA ESQ. ZABALA		
TONCOVICH ALICIA IVANA	23-20232640-4	72624-550371	EUSEBIO MANSILLA 183 BARRIO AUTODROMO		
DEL CASTILLO JEREZ SANTAGO	20-92050644-6	49853-504616	MAR MEDITERRANEO 300 - SAN REMO		
PINTADO CASTIELLA NICOLAS	20-21775079-0	39150-20351	MARCELINO CORNEJO 141 B - EL CARMEN		
FERNANDEZ JOSE FLORENCIO	20-16234257-7	79270-0	GOMEZ INDALECIO 156		
PAZ BUONTEMPO MARIA GUADALUPE	27-24875393-3	58273-503370	AVDA INDEPENDENCIA 69 SAN ANTONIO		
J.C.L.B.S.R.L.	30-67863729-3	85442-0	URQUIZA 774-776		
RIOJA HORACIO ALEJANDRO	20-07375257-5	79199-0	SARMIENTO ESQ. LA MADRID		
KAXO S.A.	30-71166815-9	78832-474456	RADIO DEL PLATA L.S10.2940 B° INTERSINDICAL		
VAN CAUWLAERT SARA MARIA	27-05415508-0	30711668159-0	CORONEL IBAZETA 104		
GALLARDO CECILIA DE LOS MILLAGROS	23-31733502-4	73722-0	CORDOBA 555		
CHIADEH LUCIAN	20-94524123-4	23317335024-0	VICENTE LOPEZ ESQ. 12 DE OCTUBRE LOC. 05 Y 06 VILLA BELGRANO		
O Y S INGENIERIA S.R.L.	33-70943020-9	20945241234-0	AVDA. SAN MARTIN 1232		
PEREZ JORGE ROBERTO	23-30221387-9	72198-530122	ALISINA 1041		
RAFFELLI S.R.L.	30-71249388-3	23302213879-0	25 DE MAYO 249		
AMBITO FAMILIAR S.R.L.	30-71251979-3	77161-0	ITUZAINGO 496		
BUNEGO S.R.L.	30-71227517-7	30712493883-0	MITRE 318		
BALASCA MARCELO FELIPE	20-17131163-3	30712493883-1	ITUZAINGO 48		
BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A	30-50003578-8	30712493883-2	ITUZAINGO 182		
JORGE ENSINAS - JOSE LA FAVISH.	30-71118343-0	30712519793-1	MITRE 401		
PLAZA LUIS ERNESTO	20-22685018-0	30711183430-0	20 DE FEBRERO 59		
BERENT MARLENE ANETTE	27-27433823-2	75603-0	CASEROS 266		
HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.	30-71161609-4	20226850180-0	BUENOS AIRES 303		
ASOCIACION MUTUAL G.	30-700835648-0	21727433823-0	FUENTES SANCHEZ CIRILO 840		
DAMESCO S.A	30-70008210-1	30711616094-1	DR JUAN MANUEL GUEMES 40		
NERI CESAR WALTER	20-14567462-0	79983-0	ALBERDI 551		
SELEM LUIS DARIO	20-217106622-2	44632-0	AVDA. REYES CATOLICOS 1583		
LEGUINA VANESA FERNANDA	27-26524758-0	20145674620-0	GRAL. URQUIZA 522		
REVUELTO ZANIER JOSE IGNACIO	20-26388600-4	55382-503089	GRAL. URQUIZA 555		
		20217106622-0	AVDA. VIRREY TOLEDO 898		
		74623-523364	ENTRE RIOS 1688		
		73059-0	ESPAÑA 512		

Handwritten signature
 CPRE SILVANA LOREN A CATERIO
 DIRECTORA CASEROS DE RENTAS
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

CREDIAB S.R.L.	30-70993124-1	30709931241-0	FLORIDA 173
AREVALOS CARLOS ENRIQUE	20-25571512-8	75334-0	ALBERDI 171 LOC. 01
VAZQUEZ GABRIEL	20-29934084-7	20293340847-0	PUYREDEDON 1022
GALEC S.R.L.	30-70861571-0	71046-0	NECOCHEA 801
JODOR DABRO ANGEL	20-20981530-4	503075-478909	LEGUIZAMON 1112
MONTENEGRO IBANEZ CARLOS RAMON AGUSTIN	20-24338275-1	20209815304-1	PUYREDEDON 2669
DAKAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.	30-70241040-8	20243382751-0	AVDA. JOSÉ ARTIGA 25 VILLA LAS ROSAS
DISTASIO ALFREDO	20-92561175-2	78215-0	SANTIAGO DEL ESTERO 555
FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y LABORAL	30-70906810-1	30702410408-0	GRAL GUEMES 402
D'ORMEA ARIAS DIEGO JAVIER	20-30221005-6	20925611752-0	ALVARADO 721 OFIC 1 Y 4
CREW LIVE S.A. (MC DONALDS)	30-70747430-7	30709068101-1	ALBERDI 298 LOC 13-15
OPTICA SUDAMERICANA S.R.L. EN FORMACION	30-70918802-6	71215-522229	CASEROS 681
PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA S.A.	30-71034599-2	30709068101-0	BUENOS AIRES 8
EQUIPO DE TRANSPLANTE RENAL SALTIA S.R.L.	30-70979946-7	20302210056-0	ALBERDI 55
STELARES S.A.	30-71206306-4	30707474307-0	ALBERDI 102
ZOOM COMERCIAL S.R.L.	30-71196366-5	70896-524219	LOS JUNCAROS 35
ARAMENDI ANDREA PATRICIA (OCANA)	27-24453039-2	30710345992-1	JUJUY 902 ESQ. CORRIENTES
TODO RENAUT S.R.L.	33-71246686-9	72835-0	CASEROS 189
ROQUE POSSE JUAN CARLOS FRANCISCO	20-18229960-0	30712063064-0	GRAL GUEMES 1251
LA NUEVA CERRILANA S.R.L.	30-71245852-2	30711963665-0	VIRREY TOLEDO 702 GONDOLA 22
IRUSTIA PABLO ALBERTO	23-25086950-9	30711963665-1	ALBERDI 96
CHICOS S.R.L.	30-70003772-6	878757-0	VIRREY TOLEDO 815
MAFEL PRODUCCIONES S.R.L.	30-71016030-5	33712466899-0	AVDA SAN MARTIN 1650
DISTRIBUIDORA DEL LITORAL S.R.L.	30-71235444-1	69435-479479	SANTA FE ESQ. MENDOZA
PROTECCION MEDICA ESCOLAR S.A.	30-69627694-2	30712458522-0	CASEROS 966
SERVIPLAG	30-71411666-1	70814-475371	AVDA SAN MARTIN 1201
LAMAS WALTER	23-13701509-9	30700037726-0	LOS CARDONES 270
SERVIOBRAS S.R.L.	30-70962793-3	30700037726-1	ARENALES 380
FERREL S.A.	30-55771740-0	30700037726-2	LAS ACACIAS 499
RAFEEL S.R.L.	30-71249388-3	30700037726-3	ARENALES 380
SALEH MARIA DEL VALLE	27-22254644-9	30710160305-0	LOS CARDONES 270
SELEM LUIS DARIO	20-21710662-2	30712354441-0	AV CIUDAD DE ASUNCION 1522
PENERANDA LILIANA EDITH	27-25761185-5	30712354441-1	AV REYES CATOLICOS 1902
FONSECA NORA DEL VALLE	27-13347009-9	69600-474523	BUENOS AIRES 88-92 LOC 11Y12
DISTRIBUIDORA DE AVES FAENADAS S.R.L.	33-711275229-9	30714116661-0	CORRIENTES 1621
PRONOBIS S.R.L.	30-71033873-2	23-13701509-9	URIBURU 165 ENTRE FCO ARIAS Y PIE SAN C
BUSTAMANTE CARLOS EUGENIO	20-23078394-6	30709627933-0	AV MONSEÑOR TAVELLA 2550
		78264-0	PEDERNERA 1350
		30557717400-0	ARENALES 901
		30712493883-0	MITRE 318
		30712493883-1	ITUZAINGO 48
		30712493883-2	ITUZAINGO 182
		56206-36388	SAN MARTIN 1138
		20217106622-0	AVDA. VIRREY TOLEDO 898
		27257611855-0	AVZACARIAS YANCI 720
		72511-0	AV SAN MARTIN 1806
		33711275229-0	ZABALA 325
		756579-0	AVDA. VIRREY TOLEDO 702 LOC 14
		20230783946-0	AV GRAL PERON ESQ AV ARENALES CAMINO A SAN LIZRENZO 25 DE MAYO 805


 MUNICIPIO DE LORENA
 CPN DEL V. L. LORENA, CALERMO
 DIR. GENERAL DE REVENUS
 DIRECCION GENERAL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

POR CUATRO S.R.L.	30-71113948-2	30711139482-0	AV VIRREY TOLEDO 702 LOC 68
VACA CARDOZO JOSE LUIS	20-17131017-3	20171310173-0	PELEGRINI 255
LA NUEVA JERUSALEN SH	30-70963872-2	72771-0	LERMA 842
ABRAHAM ROBERTO EDUARDO	20-26993624-0	78300-0	AVDA SAN MARTIN 1586
GALVO CRISTIAN DANIEL ALEJANDRO	20-22453365-0	77946-0	CASEROS 160
SALTA GOMAS S.R.L.	30-70969811-3	72967-0	JULY 524
YARAD MARCELO GABRIEL	23-16128302-9	70924-528680	BUENOS AIRES 39 LOC 02
PARDES HECTOR RUBEN	20-12553755-4	63523-422628	SANTA FE 723
PAZ EDUARDO DAVID	20-11592255-7	62568-43686	PASEO GUEMES 57
GASTRONOMIA SALTA S.R.L.	30-71245715-1	20115922557-0	BELGRANO Y ZUVIRA 461
ARIAS DURAN ISAIAS NICOLAS	23-36740573-9	30712457151-0	MITRE 389
YANELLO CESAR AUGUSTO	20-08612208-2	23367405739-0	B° STA ANA II CASA 16 MANZANA 750
VIDES VICENTE VICTOR	20-18217239-2	65981-503634	SARMIENTO 998
DEL CASTILLO SILVIA CRISTINA	27-21319368-1	70414-485141	DR PREVISOR FERNANDEZ 231 VILLA SOLEDAD
HERRERA ELISA MAGALENA	27-28262428-7	80262-20	CAP MARCELINO CORNEJO VILLA CALIXTO GAUNA
ESLIMAN OSCAR MATIAS	20-31548198-9	27213193681-0	ALVARADO 2557
GRIVA S.R.L.	30-71147800-7	79433-0	LEGUIZAMON 585
ANGULO BIAZUTTI JUAN MANUEL	20-28902238-5	20315481989-0	AVDA BOLIVIA 1799 ESO. STGO MORALES
NUVEVA GALENO S.R.L.	33-71213087-9	85663-0	PEDRO PARDO 92
MORALES RODRIGUEZ MARIA VERONICA	27-31338542-1	20289022385-1	HERNANDO DE LERMA 756
PAMER S.R.L.	30-61804500-1	33712130879-0	DIARIO LA RAZON 3881
PERETTI VILLAGRAN GUADALUPE MARIA	27-32365053-0	77913-552731	COFRUTOS PUESTO 24 SECTOR B
SPANGENBERG POSTIGO FEDERICO JOSE	20-28633589-7	30618045001-0	LUIS PATRON COSTAS 52
LAVASOL S.R.L.	30-70946230-6	27323650530-1	LAPRIDA 270
AIKE S.R.L.	30-71335200-0	71111-527250	AVDA SAN MARTIN 1528
INTERTURIS S.A.	30-69729222-6	71279-553711	AVDA SAN MARTIN 558
CONSULMET S.R.L.	30-71128843-7	30713352000-0	25 DE MAYO 755
FENIX GROUP S.R.L.	30-71207541-0	70254-483667	ALVARADO 442 LOC 01
LARA FABIANA ANAULIA	27-2510433-1	78928-0	ESPAÑA 338
BANCO SUDAMERICAS ARGENTINA S.A.	30-50000651-3	30712075410-0	SAN LUIS 695
SAFAR PINKUS VIVIAN CLAUDIA NOEMI	27-93284338-8	72625-0	ESPAÑA 1069
		30500006513-0	AVDA M.T. DE ALVEAR 299 B° LIBERTADOR DE SAN MARTIN
		27932843388-0	AVDA. PARAGUAY 2781
		27932843388-1	ALBERDI 173 LOC 04
			ALBERDI 177

Alvarez
CPA SILVIA LOREN A CALERMO
 DIRECTORA GENERAL DE REFINAN
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
